

ORD. : 250-02

ANT. : No Aplica.

MAT.: Cierre Proceso

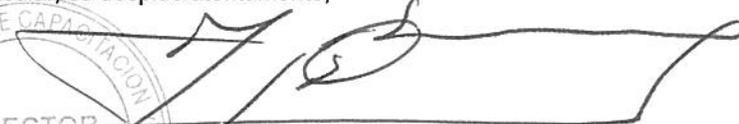
ANTOFAGASTA, 22/03/2012

DE : **SR. RAÚL HORMAZÁBAL FIGUEROA**  
**DIRECTOR REGIONAL (PT)**  
**SENCE - REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

A : **SRES.**  
**EMPRESA G4S REGIONES S.A.**  
**AVELINO CONTARDO 1115**  
**ANTOFAGASTA.**

Informamos a usted, que conforme al Principio Conclusivo establecido en Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado, se da por cerrado el proceso de fiscalización iniciado el 24 de agosto del 2011 respecto de los hechos que allí se señalan, mediante Resolución Exenta N°336-02, de fecha 22 de marzo 2012, que se adjunta.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
  
**RAÚL HORMAZÁBAL FIGUEROA**  
**DIRECTOR REGIONAL (PT)**  
**SENCE - REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

  
RHF/CMP  
C.C. Unidad de Fiscalización SENCE Central  
C.C. Unidad de Fiscalización SENCE II Región  
C.C. Oficina de Partes



**REF.:** Sanciona a la empresa G4S Security Services Regiones S.A., RUT N° 96.912.870-5, en el marco de la fiscalización de la franquicia tributaria regulada por la ley 19.518 y su Reglamento General.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0336 / 2**

**ANTOFAGASTA, 22 de marzo 2012.**

**CONSIDERANDO:**

**1.- Que en la visita inspectiva realizada con fecha 24 de agosto del 2011, el Fiscalizador Regional, Don Claudio Donoso Huerta, mediante Acta de Fiscalización N°196-02/2011, procedió a fiscalizar la acción de capacitación "Formación de Guardias de Seguridad", Código SENCE 1237864857, Código de Acción N° 3.780.868, ejecutada por el Organismo Técnico de Capacitación, "Hernández y Cornejo Ltda., RUT N° 76.112.106-5, en la comuna de Tocopilla, región de Antofagasta. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los artículos N°s. 36, 37 y 51 de la Ley 19.518 y los artículos N°s 30 y 31 del D.S. N° 98 de 1997, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86, letras e) y f) de la citada ley, más el Reglamento General N° 98 del año 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y las modificaciones con el Decreto Supremo N° 282 del 24 de julio del 2002.**

**2.- Que en dicha fiscalización, se constató la siguiente infracción tipificada en la normativa vigente: "No informar al Servicio Nacional la rectificación de una acción de capacitación aprobada o autorizada", específicamente no rectificar la fecha de real de ejecución y el horario en que se realizaría el curso de capacitación comunicado al Sence. Lo anterior constituye infracción, la cual se encuentra tipificada en el Artículo 75 N° 6, del Reglamento General de la Ley 19.518, contenido en el D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Lo anterior obedece objetivamente a que la actividad de capacitación en comento se encontraba autorizada por el Sence para desarrollarse desde el 08 al 26 de Agosto de 2011, en el horario de lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18 horas, no obstante, el proceso de fiscalización realizado evidenció que el registro de asistencia del curso, no consideraba las clases correspondientes a los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Agosto de 2011.**

**3.- Que los descargos de la empresa G4S Security Services Regiones S.A., fueron requeridos mediante el Acta de Fiscalización N° 196-02/2011 y mediante Ordinario N° 918-02, enviado el día 08 de septiembre del 2011, debiendo ser respondidos formalmente ante esta Dirección Regional del SENCE. Sin perjuicio de lo anterior, los requerimientos expuestos no fueron respondidos por la empresa en cuestión. Con todo, la Unidad de Fiscalización del Nivel Central del Sence, con fecha 13 de Diciembre de 2011, reitera solicitud de descargos a través de Ord. (FISC.) N° 1882.**

**4.- Que, los descargos de la especie fueron respondidos mediante misiva de fecha 03 de Enero de 2012, la cual fue suscrita por Don Juan Carlos Salas Florás, Gerente General de la empresa "G4S Security Services Regiones S.A.", quien indica sustancialmente lo siguiente; " En relación con los reparos efectuados a la ejecución del curso "Formación de Guardias de Seguridad", código sence 1237864857, este fue inscrito con una fecha de ejecución entre el 08 y el 26 de Agosto de 2011, en horario de 07:00 a 15:00 horas. Cabe hacer presente que por una omisión en el proceso de registro no se indicó al momento del mismo que las clases tendrían una interrupción entre el día 14 y 19 de Agosto de 2011, cumpliéndose no obstante, plenamente la carga horaria de 90 horas programadas".**



**5.- Que la Unidad de Fiscalización Regional, mediante el Informe Interno de Fiscalización Regional N°196-02, de fecha 11 de enero del 2012, propuso sancionar a la entidad ya individualizada en base a los hechos positivos observados en el proceso de fiscalización.**

**6.- Que se han tenido presente las circunstancias que atenúan la conducta infraccional descrita, específicamente:**

- a) La empresa no mantiene registro de multas en el sistema. **Atenuante consignada en el Art 77 N° 2, del Reglamento General Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley N° 19.518, artículos 67 y siguientes y 82 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, lo consignado en el artículo 41 de la Ley N°19.880, y las facultades que me confiere el artículo 86, letras, f) y g) de la ley citada en primer término.

**RESUELVO:**

**1.- Aplicase al G4S Security Services Regiones S.A., Rut 96.912.870-5, por la infracción señalada en el considerando segundo de la presente Resolución Exenta, la multa administrativa a beneficio fiscal de 03 UTM (tramo tres), habida consideración de atenuante existente.**

**2.-** El pago de la multa se ejecutará a través del Formulario de Tesorería General de la República F. 47. Este pago podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

**3.-** El pago de la multa deberá acreditar, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en la Dirección Regional de Antofagasta. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo.

**4.-** Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

**ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE.**



**RAÚL HORMAZÁBAL FIGUEROA  
DIRECTOR REGIONAL (PT)  
SENCE REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MGC/CMP/cdh

Distribución:

- Unidad de Fiscalización- Dirección Regional SENCE II Región
- Unidad de Fiscalización SENCE central
- Oficina de Partes, SENCE II Región



TESORERIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AVISO RECIBO

Nombre: SERVICIOS GENERALES REGIONES S A			Folio	0007	752
Dirección	0010		Comuna	0008	NUNOA
Rut/Rol	0003	96912870-5	Formulario: 47	Vencimiento	0015 09-05-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	ZANARTU 1680	TIPO SANCIONADO	0023	EMPRESA
NUMERO RESOLUCION	0024	336-02	FECHA RESOLUCION	0025	20120322
FECH PROP.SANCION	0027	20120111	DIRECC.REG.RES	0031	ANTOFAGASTA
NUM PROP.SANCION	0038	196	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	3,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.412,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.412,00	DESCR.INFRACCIO N	0100	ART. 75 N°6.
FECHA DE EMISION	0215	20120322			
MULTAS SENCE	0596	118.236			

Valido Hasta	31-05-2012	TOTAL PLAZO	91	118.236
Fecha Emision	22-03-2012			

CID



03221603422912053104719210

- Documento generado a las: 17:37
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.

Ingrese Rut o Razon Social o Codigo del curso

Palabra clave

96912870-5

Buscar

Razon Social: G4s Security Services Regiones S.A.

Multa empresa

Nueva Sanción

Cerrar

### Sanciones

Tipo Sanción	Tipo Documento	Estado	Nº Documento	Fecha Documento	
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución Impaga		336	22/03/2012	CMAF

Existe(n) 0 Sanciones en esta lista

Modificar

Imprime Pantalla

Copiar

**CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA**

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	96912870 - 5	G4S SECURITY SERVICES REGIONES S.A.		
Región	Antofagasta	N° Resolución	336	
Monto	3	Destino	TESORERIA	

---

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso	22/03/12	Hora de Ingreso	17:40:21	Login de ingreso	13743006	CLAUDIO MARCELO MARCOLETA PACHECO
------------------	----------	-----------------	----------	------------------	----------	-----------------------------------